

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015109

REF.: Autoriza aumento de plazo de la obra
**"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON RAFAEL,
COMUNA DE CAUQUENES"**

TALCA, 07 MAR 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015 que nombra en calidad de titular a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 308 de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30330674-0; en la Resolución Exenta N° 015175 de 26 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Exenta N° 015265, de 15 Mayo de 2015, del Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 848-15-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna JUNJI Don Rafael, comuna de Cauquenes"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N° 015175 de 26 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de Maule, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 848-15-LP15, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON RAFAEL COMUNA DE CAUQUENES".

2°) Que, mediante Resolución N° 015265, de 15 Mayo de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa Sociedad Constructora Faúndes, Córdova y Compañía Limitada, o "Constructora Civitas Limitada" RUT 76.505.180-0.

3°) Que con fecha 28 de mayo de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "Sociedad Constructora Faúndes, Córdova y Compañía Limitada" ejecutar la obra denominada "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON RAFAEL", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015376 de fecha 16 de junio de 2015.

4°) Que conforme lo señalado precedentemente el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 848-15-LP15, las que pasaron a formar parte integrante del contrato.

3. **MODÍFIQUESE** el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil Don Rafael, comuna de Cauquenes, celebrado con la Sociedad Constructora Faúndes, Córdova y Compañía Limitada o Civitas Limitada, RUT N° 76.505.180-0, representada legalmente por don Pablo Andrés Faúndes Jara, cédula nacional de identidad N° 12.792.468-6, y Héctor Guillermo Córdova Reyes, cédula nacional de identidad N°11.861.078-4, en relación al plazo de ejecución de la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 
AEEP/GIC/RAM/NAC-PHF/LUS/lus

Distribución:

Subdirección de Planificación
Subdirección de Recursos Financieros
Meta Regional
Unidad de Asesoría Jurídica
Archivo Oficina de Partes
Interesado/a